



Coronel Vidal, 30 de agosto de 1989

Viste:

El Expediente nº 165/89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 82, y

Considerando:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 22-8-89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas!

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º; Promúlguese la Ordenanza nº 82, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18-8-89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º; Cúmplase, regístrese, comuníquese y dése al R. Oficial.

Luis Andrés Gómez
Secretario de Gobierno



Horacio L. Marcelloni
Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 717

F. 127



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título //
----- gratuito al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBI
LADOS Y PENSIONADOS DELEGACION REGIONAL XI, con domicilio en calle Córdoba
2969 de la ciudad de Mar del Plata, los siguientes inmuebles nominados ca-
tastralmente Circ. II - Secc. A - Manz. 56 b - Parcelas 1 (290 m2); 2 ////
(293,31 m2); 3 (437,94 m2); 4 (437,94 m2); 5 (293,31 m2); 6 (290 m2), 7 //
(297 m2) y 24 (297 m2), predios ubicados sobre las calles España, Rivadavia
y Honorio Ruau de Coronel Vidal,-----

ARTICULO 2º: La transferencia de lotes autorizada en el Artículo 1º será //
----- destinada a la construcción de un Complejo Habitacional para /
jubilados y pensionados. Para el supuesto que en el plazo de dos (2) años /
a partir de la fecha de la presente no se comenzare la construcción de la o
bra por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y
Pensionados, Delegación Regional XI, se dejará sin efecto la misma por ha-
berse desnaturalizado el objeto e incumplido el compromiso de construcción,--

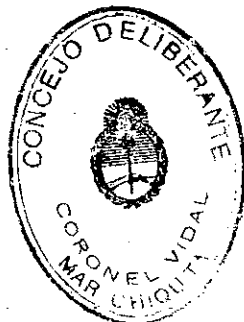
ARTICULO 3º: DESE, intervención a la Secretaría de Gobierno a los fines de
----- tomar a su cargo las diligencias necesarias para la concreción
de la referida donación,-----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes
----- corresponda, publíquese, archívese,-----

ORDENANZA Nº: 82

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Prusiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL